

de 2005, debiendo constituir en la misma, desde entonces, su domicilio habitual y permanente, en virtud del apartado b) del artículo 5, de la Resolución de 5 de diciembre de 2005, requerimiento que la solicitante atendió en plazo y forma, entregando un documento no válido.

Con fecha de 24 de octubre de 2008, se realiza visita al domicilio, recordándole que está pendiente de entregar la documentación requerida y notificada en su momento, llamamiento que no ha sido atendido.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña María Mercedes Navas Carrasco, con DNI núm. 28785931M, sobre la vivienda de promoción pública, sita en C/ Reina del Cielo, 4, 02 D, Sevilla (Sevilla), finca núm. 61916, cuenta núm. 632, correspondiente a la matrícula SE-0029, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Director, P.D. (Res. 11.2.2005), el Gerente de la oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Salar.
Matrícula: GR-0928.
Cuenta: 15.
Dirección: Barrio Granada, 15, Blq. D.
Nombre: José.
Apellidos: Pérez Lorca.

Municipio: Salar.
Matrícula: GR-0928.
Cuenta: 33.
Dirección: Barrio Granada, 33, Blq. J.
Nombre: Francisco.
Apellidos: Cobos Hinojosa.

Granada, 23 de febrero de 2010.- El Director, P.D. (Resolución, de 1.4.2003), la Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0030.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña María Soraya Becerra Núñez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña María Soraya Becerra Núñez, DAD-SE-2009-0030, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0931, finca SC_000024, sita en C/ Sanlúcar la Mayor, 2, blq. 4, 3.º B, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 16.2.2010, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.